BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — Nº 2216
EDICION DE 8 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

VIERNES 9 DE FEBRERO DE 1945.

CORREO ARGENTINO — SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.o 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.o 124.978

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente Horario para la publicación de avisos y suscripciones: De **Lunes a Sábado:** De 8.— á 12.— horas.

PODER EJECUTIVO
Doctor ARTURO S. FASSIO
INTERVENTOR FEDERAL
Doctor MARIANO M. LAGRABA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA INTERINO Y DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Señor LUIS N. GRUNER
SECRETARIO GENERAL DE LA INTERVENCION

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE Nº 550
TELEFONO Nº 4780
JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números **sueltos y la suscripción**, se cobrará:

Número del día	$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente **el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.**

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. **UN PESO** (1 —%)

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional f:

1º	Si ocupa menos de 1|4 pág.	$ 7.—%
2º	De más de 1|4 y hasta 1|2 pág.	" 12.— "
3º	De más de 1|2 y hasta 1 página	" 20.—."
4º	De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de $ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Amplíase y modifícase el decreto Nº 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto Nº 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 ctms.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Rendición de cuentas (8) ocho días	$ 25.—
Posesión treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	$ 20.—	$ 35.—	$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:
(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	$ 3.—	$ 4.50	$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 6105 de Febrero 7 de 1945 — Autoriza la creación de escuelas, grados y desdoblamiento de los mismos, ... 2

" 6106 " " " " " — Promueve en ascenso y efectúa nombramientos en el magisterio provincial, ... 2 al 3

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Nº 6104 de Febrero 7 de 1945 — Dispone se entable demanda judicial de expropiación terrenos en Tartagal y C. Echesortu para trabajos públicos, ... 3

PAGINAS

DECRETOS DE HACIENDA:
Nº 6098 de Febrero 7 de 1945 — Adjudica al Bazar "La Argentina" la provisión de un calentador, ... 4
" 6099 " " " " " — Adjudica trabajos de imprenta a la Cárcel, ... 4
" 6100 " " " " " — Adjudica trabajos de imprenta a la Cárcel, ... 4
" 6101 " " " " " — Liquida honorarios del Sr. José María Leguizamón, ... 4
" 6102 " " " " " — Reconoce un crédito a favor del Sr. Samuel Llanos, ... 4
" 6103 " " " " " — Autoriza un gasto a favor del Sr. Fernando Cajal, ... 4 al 5

EDICTOS SUCESORIOS
Nº 492 — de doña Herminia Saravia de Paniagua, ... 5
Nº 478 — De don José Di Pauli, ... 5
Nº 466 — De Don Juan de Dios Martínez, ... 5
Nº 434 — De doña Engracia Masagué de Pagés, ... 5
Nº 426 — de Miguel Passini, ... 5
Nº 425 — de Benjamín Zigarán, ... 5
Nº 424 — De Doña Dolores Godoy de Gómez, ... 5

POSESION TREINTAÑAL
Nº 491 — Deducida por don Angel Rudecindo Tejerina, ... 5
Nº 465 — Deducida por Don Lázaro Castaño, ... 5
Nº 464 — Deducida por Don Oscar C. Mondada, ... 5 al 6
Nº 460 — Deducida por Gregorio Maidana, ... 6
Nº 459 — Deducida por Modesta Aramayo de Aguirre y otras, ... 6

VENTA DE NEGOCIO
Nº 490 — del negocio de ramos generales de Miralpeix y Cía. a favor de Cayo Grau, ... 6
Nº 485 — Transferencia de negocio en ciudad de Orán a favor de Durval Aybar, ... 6

DISOLUCION DE SOCIEDADES
Nº 482 — Disolución social "Cabada y Mosca", ... 6

EDICTOS DE MINAS
Nº 487 — En expte. 1403—P solicitado por Toribio Pérez, ... 6 al 7

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES
Comunicado de la Dirección del Boletín, ... 7

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.o 6105 G.
Salta, Febrero 7 de 1945.
Expediente N.o 5507|945.

Visto este expediente en el que el señor Interventor del Consejo General de Educación eleva nota solicitando autorización para crear nuevas escuelas, grados y desdoblamiento de otros, en mérito al detenido estudio que se ha realizado sobre las necesidades debidamente comprobadas al respecto;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al CONSEJO GENERAL DE EDUCACION a crear escuelas, grados y desdoblamiento de los mismos, de conformidad al siguiente detalle:

"1.o) — Una escuela infantil en Estación "Yuchán", de la línea que va de Pichanal a J. V. González, y otra complementaria con 5º grado en "Aguaray", Dpto. de Orán, que funcionaría en el mismo local de la escuela nacional y utilizaría su material didáctico según el convenio existente para tales casos.

"2.o) — Cinco 6º grados en las escuelas de La Viña, San Carlos, Seclantás y San José de Metán. Escuela Buen Pastor (Capital). Un desdoblamiento de 6º grado en la escuela de Rosario de la Frontera, y otro en la escuela Complementaria de General Güemes.

"3.o) — Un 5º grado en la escuela de Cachi, y otro en la escuela Complementaria de Embarcación.

"4.o) — Un 4º grado en la escuela de "El Naranjo" (Departamento de Rosario de la Frontera).

"5.o) — Dos terceros grados en las escuelas de Osma (Chicoana) y San Luis (Departamento de la Capital).

"6.o) — Tres divisiones de grado en las escuelas de Orán y Rosario de la Frontera. Dos divisiones en la de Tartagal. Una en la de Coronel Moldes, Metán Viejo y Colanzulí (Iruya).

"7º) — El cargo de Regente de la escuela de Tartagal por corresponderle dada su categoría.

"8º) — Un puesto de trabajos prácticos en la escuela de Cafayate, para intensificar la enseñanza de industrias regionales.

9º) — Un puesto de trabajos prácticos en la escuela "Gobernador Solá" de Cerrillos.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Inciso 3º — Item 1 — Partida 11 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Consejo General de Educación, en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba
Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 6106 G.
Salta, Febrero 7 de 1945.
Expediente N.o 5506|945.

Visto el presente expediente en el que el señor Interventor del Consejo General de Educación, solicita autorización para efectuar ascensos y nombramientos en la citada repartición.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase al señor Interventor del Consejo General de Educación a efectuar los siguientes ascensos y nombramientos del personal dependiente de esa repartición.

Al M. N. Nacional Sr. ANDRES GASPAR CARRIZO, actual maestro de la escuela de San Carlos, a Director de la misma por jubilación de la titular.

A la M. N. Nacional Srta. ROSA DE MARCO, actual maestra de la escuela de Campo Santo al cargo de Regente de la misma escuela, por traslado de la titular.

A la M. N. Nacional Srta. ROSA N. MARRUPE, actual Celadora de la escuela "Pte. Roca", a maestra de grado en la escuela "Gral. Urquiza" (Capital).

A la M. N. Nacional Srta. DEIDAMIA RIVADENEIRA, actual Celadora de la escuela de El Galpón, a maestra de grado de la misma escuela por supresión del cargo que existía indebidamente.

A la Maestra Especial Sra. FLORA APARICIO de RIVERO, actual maestra de la escuela de Orán, al cargo de Directora de la escuela infantil de Los Sauces de San Carlos, por traslado del titular.

A la M. N. Nacional Srta. ERNESTINA FON-

ZALIDA, maestra de la escuela de Río Piedras, en cargo vacante por traslado.

Al M. N. Nacional Sr. IGNACIO ARNALDO FOCCHI, maestro de la escuela de niños huérfanos del Hogar Agrícola "San Cayetano".

A la Srta. EMMA ROSA SERRANO, maestra de la escuela de San José de Metán, en cargo que desempeñaba eficientemente como suplente.

A la M. N. Nacional Srta. ELENA HURTADO, maestra de la escuela de San Carlos, en vacante por renuncia de la titular.

A la M. N. Nacional Srta. GENOVEVA CASTELLANOS, maestra de la escuela de Rosario de la Frontera en aumento de personal.

A la Srta. DORA ELSA QUINTANA, maestra de grado de la escuela de "San José de Metán" por creación de 6° grado.

A la M. N. Regional Srta. TRANSITO DEL CARMEN BRITO, maestra de la escuela de "El Naranjo" (R. de la Frontera), por creación del 4° grado.

A la M. N. Nacional Srta. FANNY AYBAR, maestra de la escuela "Gral. Urquiza" de la Capital, en la vacante por renuncia.

Al M. N. Nacional Sr. RICARDO HUMBERTO AMADOR, Director de la escuela de "El Potrero" de La Poma, por traslado de la titular.

A la M. N. Nacional Srta. ARGENTINA RIVERO, Celadora de la escuela "Pte. Roca" (Capital) por ascenso de la titular.

A la M. N. Nacional Srta. MARIA INES RUFINO, maestra de grado en la escuela de Orán, por división de grado.

A la M. N. Nacional Srta. MARIA AMALIA SUELDO, maestra de la escuela "Gobernador Solá" de Cerrillos", por traslado de una maestra.

A la M. N. Nacional Srta. MARIA SANTOS GONZALEZ, maestra de la escuela de Los Sauces" de Guachipas, por haberse desempeñado eficientemente en el cargo como interina.

A la M. N. Nacional Srta. ELVIRA EUGENIA PULIDO, maestra de grado en la escuela de Tartagal, por división de grado.

Al M. N. Nacional Sr. JOSE ANTONIO RADICH, maestro de grado de la escuela de SAN CARLOS en la vacante por ascenso de un maestro.

A la M. N. Nacional Srta. EMMA ISABEL GALLO MENDOZA, maestra de la escuela de Orán, por división de grado.

A la M. N. Nacional Srta. AMANDA VILLAGARCIA, maestra en la escuela de "Los Sauces" de San Carlos, en la vacante por renuncia.

A la M. N. Nacional Srta. ARSENIA LIDIA ELIAS, maestra de la escuela de Tartagal, por haberse desempeñado con eficacia en el cargo, interinamente.

A la M. N. Regional Srta. BLANCA A. TOLABA, maestra de la escuela "Martina S. de Gurruchaga" de Rosario de la Frontera, en división de grado.

A la M. N. Regional Srta. DULCE MARIA CORDOBA, maestra de la escuela "Martina S. de Gurruchaga" de Rosario de la Frontera, en división de grado.

A la M. N. Nacional Srta. NELIDA BOUHID, maestra en la escuela complementaria de Embarcación, por traslado de una maestra.

A la M. N. Nacional Srta. MARIA DEL CARMEN SANZ, maestra en la Escuela Franciscana de Indígenas (Tartagal).

A la M. N. Nacional Srta. ISABEL DEL VALLE HERRERA, maestra de la escuela complementaria de Y. P. F. de Vespucio, en división de grado cuyos emolumentos son abonados por Y. P. F.

A la M. N. Nacional Srta. MARIA JULIA CAJAL, maestra en la escuela Metán Viejo, en división de grado.

Al Sr. ALEJANDRO ACHE, maestro de Dibujo en la escuela "Gral. Urquiza" (Capital), en la vacante por disponibilidad de la titular.

A la Srta. SARA MADARIAGA GORRITI con título), maestra de Dibujo en la escuela "Gral. Uriburu" (Capital), en la vacante por traslado de la titular a otra escuela.

A la Srta. MILAGRO TARCAYA (con título), maestra de la escuela "Gral. Güemes", de Trabajos Prácticos, en vacante por disponibilidad, y haberse desempeñado eficientemente un año en el cargo.

A la Srta. MARIA LILIA CASTELLI, maestra de Labores de la escuela de La Viña, en la vacante por renuncia.

A la Sra. MARIA JULIA TORRES DE CABRERA, maestra de Canto en la escuela de Rosario de Lerma, en la vacante por renuncia, por haberse desempeñado eficientemente en el cargo como sustituta.

A la Srta. FANNY NOVILLO, maestra de Trabajos Prácticos en la escuela de Cafayate, en creación del cargo.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.o 6104 H.
Salta, Febrero 7 de 1945.
Expediente N.o 5126|1942 y agregados.

Vistas las presentes actuaciones relativas a la instalación de obras para la provisión de agua corriente en las localidades de Tartagal y Ciro Echesortu de este Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de junio de 1942 Obras Sanitarias de la Nación se dirigió al Gobierno de esta Provincia solicitando autorización para ubicar las obras de toma comprendidas en el proyecto de provisión de agua potable a las localidades de Tartagal y Ciro Echesortu de esta Provincia sobre el río Tartagal, como asimismo la entrega a esa Institución de los terrenos necesarios en virtud de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N.o 10998;

Que en razón de encontrarse en litigio dos de las tres fracciones que deben transferirse a Obras Sanitarias de la Nación para la iniciación de los trabajos de referencia, los mismos se han venido posponiendo con el considerable perjuicio para la población de estas progresistas localidades convertidas en centros de una de las zonas más ricas de la Provincia;

Que la Intervención Federal no puede permanecer indiferente a los innumerables y contínuos requerimientos de sus pobladores que con toda justicia reclaman la urgente realización de las obras;

Que a pesar de las gestiones realizadas con anterioridad no ha sido posible conseguir la transferencia por parte de los respectivos propietarios de los terrenos necesarios para este fin;

Que ante esta situación, el camino más corto y expeditivo a seguir, es la expropiación por parte de la provincia, ya que la utilidad pública de los terrenos destinados para la instalación de obras sanitarias ha sido declarada por la Ley 731 del 30 de marzo de 1943;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.o — Procédase de inmediato a entablar la respectiva demanda judicial de expropiación de los terrenos que deberán transferirse a Obras Sanitarias de la Nación para la instalación de servicios de aguas corrientes en las localidades de Tartagal y Ciro Echesortu de esta Provincia, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.o 133.

Art. 2.o — Los terrenos que se dispone expropiar por el artículo anterior son los siguientes:

1.o — En la finca Tartagal del Banco de la Nación Argentina denominada "Tartagal" situada sobre la barranca Sur del río del mismo nombre Provincia de Salta:

Para desarenador, un terreno de 60 x-50	3.000 m2
Para servidumbre permanente un terreno de 1.490 ms. aproximadamente de largo por 3 ms. de ancho	4.470 m2
Para servidumbre temporaria 1.490 x 5 ms.	7.450 ms
	14.920 m2

2.o — En la finca "Yariguarenda" situada sobre la barranca Norte del Río Tartagal, en terrenos en litigio entre la Provincia y don Amado Bujad y don Luis E. Langou.

Para servidumbre permanente 200 x 3 ms.	600 m2
Para servidumbre temporaria 200 x 5 ms.	1.000 m2
Para establecimiento de purificación 130 x 100 ms.	13.000 m2
	14.600 m2

Art. 3.o — El gasto que demande el cúmplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley Nº 731 del 30 de marzo de 1943 a cuyo efecto se solicitará del Poder Ejecutivo de la Nación oportunamente la correspondiente aprobación.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.o 6098 H.
Salta, Febrero 7 de 1945.
Expediente N.o 15326|1945.
Visto este expediente en el cual Contaduría General de la Provincia solicita un calentador eléctrico a tres velocidades para uso de la misma.

CONSIDERANDO:

Que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros resulta más conveniente en atención a su más bajo precio el presupuesto presentado por el Bazar "La Argentina".
Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.o — Adjudícase al Bazar "La Argentina" la provisión de un calentador eléctrico a plancha a tres velocidades, con destino a la Contaduría General de la Provincia al precio total de $ 8.— (OCHO PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fojas 2 del expediente arriba citado.
Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D Inciso XIV — Item 1 — Partida 1, de la Ley de Presupuesto —Ejercicio 1945.
Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.o 6099 H.
Salta, Febrero 7 de 1945.
Expediente Nº 15121|1945.
Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita impresión de 200 planillas "Resumen de Recaudación Fiscal"; atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaría y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.o — Adjudícase a la CARCEL PENITENCIARIA, la impresión de 200 planillas "Resumen Mensual de recaudación fiscal" con destino a Dirección General de Rentas, al precio total de 23.80 (VEINTITRES PESOS CON OCHENTA CTVS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dichos trabajos sean recibidos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 4 del expediente de numeración arriba citado.
Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 Partida 2, de la Ley de Presupuesto en vigor.
Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.o 6100 H.
Salta, Febrero 7 de 1945.
Expediente N.o 15018|1945.
Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita provisión de 3.000 fórmulas "Partes Diarios de Recaudación"; atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.o — Adjudícase a la CARCEL PENITENCIARIA, la impresión de 3.000 formularios "Partes Diarios de Recaudación" con destino a Dirección General de Rentas, al precio total de $ 27.70 (VEINTISIETE PESOS CON SETENTA CTVS. M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dichos trabajos sean recibidos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 4 del expediente arriba citado.
Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2, de la Ley de Presupuesto en vigor.
Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.o 6101 H.
Salta, Febrero 7 de 1945.
Expediente N.o 20083|1944.
Visto este expediente en el cual don José María Leguizamón, presenta testimonio de la regulación de honorarios hecha a su favor por el Juzgado en lo Penal 1a. Nominación, por la suma de $ 74.— m|n., como perito calígrafo designado en los autos caratulados "Hurto Tomás Marinaro vs. Esteban Sánchez" y la suma de $ 3.— m|n., correspondiente a sellado; atento las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.o — Autorízase el gasto de $ 77.— (SETENTA Y SIETE PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de don JOSE MARIA LEGUIZAMON, por el concepto arriba expresado.
Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 7, de la Ley de Presupuesto para 1944.
Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.o 6102 H.
Salta, Febrero 7 de 1945.
Expediente N.o 19974|1944.
Visto este expediente al cual corre agregada planilla en concepto de liquidación de comisión por recaudación de valores fiscales durante el año 1935 a favor del ex Expendedor de Palomitas, Departamento de Campo Santo, Don Samuel Llanos, por la suma de $ 173.08 m|n.; teniendo en cuenta que el crédito reclamado corresponde a un ejercicio ya vencido y cerrado y ha caído bajo la sanción del artículo 13 inciso 4º) de la Ley de Contabilidad y lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.o — Reconócese un crédito a favor de don SAMUEL LLANOS ex Expendedor de Palomitas, Departamento de Campo Santo, por la suma de $ 173.08 (CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON OCHO CENTAVOS M|N.), en concepto de comisión por recaudación de valores fiscales durante el año 1935.
Art. 2.o — Remítase expediente a Contaduría General de la Provincia a los efectos pertinentes.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.o 6103 H.
Salta, Febrero 7 de 1945.
Expediente N.o 15078|1945.
Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la devolución de la suma de $ 5.— m|n., a favor de don Fernando Cajal, correspondiente a estampillas inutilizadas y adheridas a la boleta N.o 4982 año 1944, solicitada equivocadamente por doña María Teresa V. de Martearena; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.o — Autorízase el gasto de $ 5.— (CINCO PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de don FERNANDO CAJAL, por el concepto arriba expresado.
Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Cuenta "CALCULO DE RECURSOS - EJERCICIO 1944".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 492 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Cornejo Costas, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Da. HERMINIA SARAVIA de PANIAGUA y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicaran durante treinta días en los diarios "Norte" y "La Provincia" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o creedores para que dentro del término legal comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta Julio 18 de 1944. — **JUAN CARLOS ZUVIRIA**, escribano Secretario. — 112 palabras $ 4.50

Nº 478 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE DI PAULI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Diciembre 30 de 1944. **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario. — Importe $ 35.00 — e|5|II|945 - v|13|III|945.

Nº 466 — EDICTO: SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Juan de Dios Martinez y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y "El Intransigente" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 16 de 1944. — Habilítese la feria de Enero próximo a los fines indicados.— E|1:- de Enero próximo.— Vale.— **M. Lopez Sanabria.**— Salta, diciembre 19 de 1944. — **Juan C. Zuviria.**— Escribano Secretario. importe $ 35.— e|25|1|45 — v|2|3|45.

Nº 434. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Feria doctor Roberto San Millán, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ENGRACIA MASAGUE DE PAGES, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Enero 10 de 1945. — **J. Zambrano**, Escribano Secretario. — Importe $ 35.— e|11|En.|45 al 16|Feb.|45.

Nº 426 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roberto San Millán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PASSINI. — Salta, Diciembre 31 de 1944. — **J. Zambrano**, Secretario. — Importe $ 35.—. — e|9|En.|45 al 14|Feb.|45.

Nº 425 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Menores Interino, doctor ALBERTO E. AUTERLITZ, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don BENJAMIN ZIGARAN, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Habilítase la feria de Enero de 1945 para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 29 de 1944. — **Carlos Ferrary Sosa**, Escribano Secretario. — Importe $ 35.—. — e|9|En.|45 - v|14|Feb.|45.

Nº 424 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.o 2 Dr. Pablo Alberto Baccaro, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña **DOLORES GODOY DE GOMEZ.** Edictos en el "Norte" y el BOLETIN OFICIAL - Salta, diciembre 23 de 1944. — **RAUL ARIAS ALEMAN** — Importe $ 35.00 — e|8|1|45 - v|10|2|45.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 491 — POSESION TREINTAÑAL — Habiendo promovido don Angel Rudencindo Tejerina información para probar la posesión treintañal de un solar situado en la Ciudad de Orán, con 42 metros de frente a la calle San Martín, por 42.50 metros de fondo hacia el Oeste, dentro de los siguientes límites: Norte propiedad de Abdon Yazlle; Sud propiedad de Aurora Salas de Ramirez; Este la calle San Martín; y Oeste propiedad de Clementina Antolín; el Juez doctor Roberto San Millan, ha dispuesto se publiquen edictos por treinta dias en "La Provincia" y "Norte", y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, citando a los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que lo hagan valer. Lo que el suscrito Secretario hace saber por el presente. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario. — Salta, Setiembre19 de 1944.— 137 palabras $ 5.50

Nº 465 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado don Lázaro Castaño, deduciendo juicio por posesión treintañal de la finca "Pozo del Algarrobo", ubicada en el Partido de Santo Domingo, Departamento de Rivadavia de esta Provincia, la que se denuncia limitada por el Noreste con la línea Varilaris, que divide con la Gobernación de Formosa; Sudeste y Noroeste, camino nacional que corre de Embarcación a Formosa, que vá por sobre el borde de el cauce del río Teuco; Sudoeste, el Vizcacheral; el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, 19 de Diciembre de 1944. — Autos y Vistos: Lo solcita a fs. 2|3 y 4; y lo dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público: en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, en juicio para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Recíbase la información de testigos ofrecida, a cuyo efecto ofíciese como se pide al señor Juez de Paz Suplente de Rivadavia don David Albornoz; y requiéranse informes de la Dirección Gral. de Catastro y de la Municipalidad de Rivadavia, sobre si existen o no terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro de la finca de referencia. Habilítase la Feria del próximo mes de Enero para la publicación de los edictos citatorios; y señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Sobre borrado: exi - pub - valen. — A. Austerlitz. — Lo que el suscrito Escribano - Secretario hace saber a sus efectos. —Salta, 19 de Diciembre de 1944. **Moisés N. Gallo Castellanos.** — Escribano Secretario. —Importe $ 65.00 — e|25|En.|45 - v|2|Marz.|45.

Nº 464 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Oscar C. Mondada, invicando la posesión treintañal, de un terreno ubicado en la ciudad de Orán de esta Provincia, manzana Nº 88 del plano oficial de dicha ciudad, esquina Nor-Este, formada por las calles General Belgrano y Carlos Pellegrini, con extensión de 21.65 mts. de frente al Este por 64.85 mts. al Sud., comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Gral. Belgrano, Este, calle Carlos Pellegrini, Sud Fortunato Lemir, y Oeste, Emilio Torres, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 22 de 1944. — AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 1 vta., y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal, precedentemente; en su mérito: cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y "El Intransigente", y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención.— Previamente ofíciese al señor Director General de Catastro de la Provincia y al señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Orán, para que respectivamente informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos

o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble individualizado. — Habilítese la la proxima feria del mes de enero para la publicación de los edictos.— Para notificaciones en Secretaría, señálase los lunes y jueves o día subsiguietes hábil, si alguno de éstos fuere feriado. — Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Const. Provincial) A. AUSTERLITZ.

Se hace constar que las publicaciones de edictos, se efectuarán, por resolución posterior en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, por treinta días en ambos. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos entre lineas: de un terreno — to - De La - idad: Vale. — Enmendado 21.65. Sr. Rios Vale. — Salta,, Diciembre 30 1944. — **Moises N. Gallo Castellanos** — importe — $ 65.— e|25|En.|45 — v|25|Feb.|45.

Nº 460 — POSESION TEINTAÑAL: Habiéndose presentado el Procurador Sr. Diógenes R. Torres en representación de don GREGORIO MAIDANA deduciendo juicio de posesión treintañal de la finca "LAS LAGUNAS", ubicada en el Departamento de La Caldera de esta Provincia, la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites, según el título de adquisición de don Domingo Bejarano a don Marcos Arroyo: "Desde el límite Norte, que divide la propiedad del otorgante Arroyo con la del señor. José Manuel Fernández hasta dar con un arroyo que baja de las cumbres altas de Naciente a Poniente, denominado de "Los Comederos" o de "El Barbecho", y de Naciente a Poniente, desde las cumbres altas de las serranías de La Caldera hasta dar con el Río de Los Yacones, enfrentando con el arroyo de "Las Carretas". El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Diciembre 30 „ de 1944. Por presentado y por constituído el „ domicilio legal. Téngase a don Diógenes R. „ Torres en la representación invocada en mérito del testimonio de poder adjunto y désele la „ correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de la finca denominada "Las Lagunas", ubicada en el Dpto. de La „ Caldera de esta Provincia, y publíquense „ edictos por el término de treinta veces en el „ diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como „ se pide, citando a todos los que se consideren „ con derecho sobre el inmueble referido para „ que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo „ efecto indíquese en los edictos linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Habilítese la feria del mes de „ Enero para la publicación de los edictos. Ofíciese como se pide, como así también para „ que informen dichas oficinas si el inmueble de „ referencia cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no propiedad fiscal o municipal. „ Recíbase la información ofrecida, a cuyo efecto ofíciese al Sr. Juez de Paz de La Caldera. „ Désele la correspondiente intervención al Sr. „ Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia) y al Sr. Fiscal Judicial. „ Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso „ de feriado para notificaciones en Secretaría. „SAN MILLAN". Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Enero 3 de 1945. **Julio R. Zambrano** - Escribano Secretario. — Importe $ 65.00 — e|24|I|45 - v|1º|3|45.

Nº 459 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Procurador Sr. Diógenes R. Torres en representación de los señores MODESTA ARAMAYO de AGUIRRE, MANUELA ARAMAYO de MOYA, VALERIA ARAMAYO de BURGOS, CONCEPCION ARAMAYO de GONZA, ROSA MAGNO, IGNACIO TAPIA y CRUZ CHOCOBAR deduciendo juicio de posesión Treintañal del inmueble denominado "POTRERO" ubicado en San José de Cachi, Departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta, y compuesto de dos fracciones a saber: FRACCION a): Mide: por el Poniente, cuatrocientos treinta y seis metros con cincuenta centímetros; por el Norte, ciento diez y ocho metros; por el Naciente, trescientos setenta y seis metros y por el Sud, ciento diez y ocho metros. FRACCION b): Mide: por el Poniente, ochenta y dos metros; por el Norte, doscientos cuarenta metros; por el Naciente, cincuenta y ocho metros con cincuenta centímetros, y por el Sud; doscientos cuarenta metros, encontrándose ambas fracciones encerradas dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de Mateo Mamaní, Sud, con herederos de Reymundo Verias; Este, con herederos de Catalina Aramayo, y Oeste, con el Campo de la Comunidad con los herederos de Catalino Aramayo a las cumbres del Cerro. El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Diciembre 30 de 1944. Por presentado y por constituído el domicilio legal. „ Téngase a don Diógenes R. Torres en la representación invocada en mérito al testimonio de poder que acompaña y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción treintañal de un inmueble ubicado en „ San José de Cachi; Departamento de Cachi „ de esta Provincia, denominado "POTRERO", „ y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" como se „ pide y en el BOLETIN OFICIAL, a cuyo efecto „ habilítese la feria próxima del mes de Enero, citando a todos los que se consideren con derecho „ sobre el inmueble referido, para que comparezcan a hacerlos valer, debiendo indicarse en „ los edictos linderos y demás circunstancias „ tendientes a su mejor individualización. Ofíciesé a la Dirección General de Catastro y „ Municipalidad de Cachi, para que informen „ si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. „ Désele la correspondiente intervención al Sr. „ Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia) y al Sr. Fiscal Judicial. „ Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso „ de feriado para notificaciones en Secretaría. „ SAN MILLAN". Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Enero 3 de 1945. **Julio R. Zambrano** - Escribano Secretario. —Importe $ 65.
e|24|En|45 v|1º marzo|45.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 490 — A los efectos legales que hubiere lugar se hace saber que se ha convenido en la venta por parte de la sociedad — "Miralpeix y Compañía", a favor de don Cayo Grau, de todas las existencias de mercaderías, muebles, útiles y créditos a cobrar de la casa de negocio en ramos generales, perteneciente a dicha sociedad, establecida en el pueblo de Angastaco, jurisdicción del departamento de San Carlos de esta provincia de Salta, transferencia que se llevará a efecto con la intervención del suscrito escribano. — A los mismos efectos, la sociedad vendedora y el comprador constituyen domicilio en esta ciudad en la calle Mitre número 270.— **Arturo Peñalva.** — Escribano. — Balcarce 376. — importe — $ 35.— e|8|Feb.|45. v|15|Fbr.|45.

Nº 485 — Se comunica que en esta Escribanía se tramita la venta del negocio de Almacén y Ramos Generales ubicado en la ciudad de Orán, en la esquina de las Calles Cnel. Egües y 25 de Mayo, que debe efectuar la Sociedad Ressia Hermanos a favor del señor. Durval Aybar y ambos con domicilio en la ciudad de Orán, quedando a cargo de la firma Ressia Hermanos el pasivo existente hasta el 15 de enero próximo pasado. **Elida Julia González. Escribano.** — España 878. - Salta. $ 35. - e|6|2|945 - v|10|2|45.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

N: 482 — DISOLUCION SOCIAL — Se hace saber que ha quedado disuelta la Sociedad Colectiva Mercantil que giraba en esta plaza bajo el rubro "CABADA Y MOSCA", constituida por los Sres. Manuel Cabada y Adolfo Mosca, quedando a cargo del activo y pasivo social los herederos de don Manuel Cabada. — La disolución tuvo lugar por escritura autorizada por el Escribano don Roberto Lérida con fecha 27 de Enero del corriente año. - 68 palabras - $ 8.15 — e|5|2|45 — v|10|2|45.

EDICTOS DE MINAS

Nº 487 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1403—P. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveidos, dice así: "Señor Juez de Minas: Toribio Pérez, español, soltero, mayor de edad, de profesión industrial, con domicilio en la calle Santiago del Estero 340 de esta Ciudad, a U. S. digo: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y derivados, vengo a solicitar se me concedan 2000 hectáreas en el Departamento de Orán, en terrenos sin labrar ni cercar cuyos dueños desconozco y que portunamente denunciaré. La zona que solicito está de acuerdo a la siguiente descripción y al croquis que por duplicado acompaño: Partiendo del lugar denominado Maroma que es la intersección de dos caminos junto a Río San Andrés, se medirán 500 metros y un azimut verdadero de 90º; 2500 metros y 180º; 8000 metros y 270º; 2500 metros y 0º y finalmente 7500 metros y 90º hasta el punto de partida, cerrando así una superficie de 2000 hectáreas. Para los trabajos cuento con los elementos necesarios. Para los trámites del presente expediente autorizo al señor Manuel Gorjón, domiciliado en la calle Santiago del Estero N.o 340. Será Justicia. Toribio Pérez. Rebicido en mi Oficina hoy diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuaren-

ta y cuatro, siendo las diez horas. Conste. Figueroa. Salta 19 de Octubre de 1944. Por presentado y por domicilio el constituído y en mérito de la autorización conferida en el último párrafo del escrito que antecede, téngase al Sr. Manuel Gorjón, con el domicilio constituído, por parte, désele la intervención que por ley le corresponde. Para notificaciones en la Oficina, señálase los Jueves de cada semana, o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.o 133, de fecha Julio 23 de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935. Notifíquese. - Outes. - En 27 de Octubre de 1944 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zerda. En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1º y 2º categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos) una zona de 2000 hectáreas en el Departamento de Orán en terrenos libres de otros pedimentos mineros. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación, fué inscripto el presente cateo en el mapa minero y en el libro corespondiente bajo el N.o de orden 1159. Se acompaña un croquis concordantes con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Inspección Gral. de Minas, Octubre 30 de 1944. - M. Esteban. - Inspector Gral. de Minas. - Salta 21 de Noviembre de 1944. Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 4|5 por la Inspección de Minas de la Provincia regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a o los propietarios del suelo. Notifíquése. I. A. Michel O. Salta, Noviembre 25 de 1944. Se registró lo ordenado, en el libro registro de exploraciones 4 del folio 360 al 361, doy fé. Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 1º de 1945. 687 palabras - $ 122.40 - e|6|II|45 al 19|II|45

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados:

1.o — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.o 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.o — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.—(Art. 10º)

3.o — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto.. "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.o — Que por resolución n.o 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea $ 0.20 centavos.

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1945